

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte *¡El Cambio lo hacemos todos...!*



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0117-2023-MDP/A

PIMENTEL, 03 DE ABRIL 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Memorándum N 061-2023-MDP/GM, de la Gerencia Municipal de fecha 01 de febrero del 2023, el informe Técnico N°047-2023-MDP/SGEC de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva de fecha 06 de febrero del 2023, el Memorándum N 057-2023-MDP/GM de la Gerencia Municipal de fecha 01 de febrero del 2023, el informe Técnico N°059-2023-MDP/SGEC de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva de fecha 10 de febrero del 2023, el informe Legal N°035-2023-MDP/OGAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 13 febrero del 2023 y la Carta N 0092-2023-MDP/OGACGD de la Oficina General de Atención Ciudadana y Gestión Documentaria, de fecha 16 de febrero del 2023; el Acuerdo de Concejo N° 046-2023-MDP/CM; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Memorando N° 061-2023-MDP/GM de la Gerencia Municipal de fecha 01 de febrero del 2023, señala que en concordancia a la Resolución del Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N 147-2022-SUNARP/SN, que autorizan la presentación electrónica de resoluciones administrativas con firma digitales de los ejecutores coactivos de las municipalidades mediante el módulo “SID municipalidades”, en mérito a la inscripción de las medidas cautelares en el registro de predios, conllevan a contribuir a efectivizar el procedimiento de cobranza a cargo de los ejecutores coactivos, solicitando el pronunciamiento técnico del área correspondiente.

Que, con Informe Técnico N°047-2023-MDP/SGEC de fecha 06 de febrero del 2023, de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, emite opinión técnica favorable a la suscripción de este

Página 1 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Convenio de Adhesión, mediante el análisis del contenido de la Resolución N°147-2022-SUNARP/SN AUTORIZAR EL MÓDULO SID- MUNICIPALIDADES DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL SUNARP EN LOS REGISTROS DE PREDIOS, sustentando que agilizaría los trámites de inscripción de los bienes embargados por deudas tributarias de los contribuyentes que afrontan un procedimiento de Ejecución Coactiva.

Que, mediante Memorándum N°057-2023-MDP/GM de la Gerencia Municipal de fecha 01 de febrero del 2023, ratifica el pedido de análisis y opinión técnica referente al Convenio de Adhesión para el Uso del MÓDULO SID-MUNICIPALIDADES, del sistema de Intermediación digital, el mismo que tendría vigencia de 02 años y se requiere de la designación de 02 coordinadores para el seguimiento y supervisión del Convenio, solicitando el pronunciamiento técnico respectivo.

Que, con Informe Técnico N°059-2023-MDP/SGEC de fecha 10 de febrero del 2023, de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, ratifica su opinión técnica favorable a la suscripción del referido Convenio de Adhesión.

Asimismo, con informe N°048-2023-MDP/GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria de fecha 10 de febrero del 2023, comparte y ratifica la opinión favorable emitida por la citada subgerencia.

Que, mediante Informe Legal N°035-2023-MDP/OGAJ, de fecha 13 de febrero de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina por la viabilidad del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el uso MÓDULO SID MUNICIPALIDADES DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL;

Que, mediante Dictamen N° 006-2023-MDP/CEPYP, los miembros de la Comisión Permanente de Economía, Planeamiento y Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 88° y el numeral 1 del artículo 100 de la Ordenanza N°011-2021-MDP-A que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal, emite dictamen correspondiente, recomendando al Pleno del Concejo Municipal, la Viabilidad de la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos- Zona Registral N° II - SEDE CHICLAYO y la Municipalidad Distrital de Pimentel para el uso MODULO SID MUNICIPALIDADES DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL, en base a los informes técnicos y legales presentados en el expediente por las áreas respectivas, elevándose al pleno del Concejo para su debate y de corresponder su aprobación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2023-MDP/CM se acordó designar como coordinadores para el seguimiento y supervisión del citado convenio, a la Arq. Jessica Chevarria

Página 2 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Moran-Subgerente de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pimentel y al Ing. Francisco Guillermo García Altamirano-Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como coordinadores para el seguimiento y supervisión del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos- Zona Registral N° II - SEDE CHICLAYO y la Municipalidad Distrital de Pimentel para el uso MODULO SID MUNICIPALIDADES DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL, a las personas de:

- **Nombre y Apellido:** Arq. Jessica Chevarria Morán
- **Cargo:** Subgerente de Desarrollo Territorial
- **DNI:** 16803560
- **Correo Electrónico:** jessychevarria@gmail.com
- **Teléfono De La Municipalidad:** 074-452930

- **Nombre y Apellido:** Ing. Francisco Guillermo García Altamirano
- **Cargo:** Jefe de la Oficina de Tecnología de Información
- **DNI:** 16674127
- **Correo Electrónico:** fgarciaa@gmail.com
- **Teléfono De La Municipalidad:** 074-452930

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerente Municipal, Subgerencia de Desarrollo Territorial y Oficina de Tecnologías de la Información, y demás áreas competentes el cumplimiento de lo aprobado en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
OTI
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
ALCALDE

Página 3 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe



074-627472



www.municipimentel.gob.pe

